



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982 DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVII HERMOSILLO, SONORA LUNES 10 DE JUNIO DE 1991 No. 46

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.

Acuerdo por el que se concede una pensión vitalicia a la señora Adeliza Monge Vda. de León, en virtud de la labor realizada como servidor público de su finado esposo, Dr. Jesús León Paz. 3 , 4

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

Decreto Número 101, que autoriza al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a enajenar dos terrenos de su propiedad a los CC. Juan Ramón Beltrán Félix y Roberto Gómez Barreras. 5 , 6

Acuerdo por el que se acepta la renuncia al cargo de Magistrado Propietario del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del C. Lic. Arsenio Duarte Murrieta. 7 , 8

Acuerdo por el que se acepta licencia por tiempo indefinido para separarse de su encargo de Diputado Local por el III Distrito Electoral, al C. Roberto Díaz Gallardo. 9 , 10

Acuerdo por el que se acepta licencia por tiempo indefinido para separarse de su encargo de Diputado Local por el XV Distrito Electoral, al C. Agapito Parra Mares. . 11 , 12

Acuerdo por el que se acepta licencia por tiempo indefinido para separarse de su encargo de Diputado Propietario de Representación Proporcional, a la C. Cecilia Guadalupe Soto González. 13 , 14

(Sigue en la página número 2)

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

Acuerdo por el que se acepta licencia por tiempo indefinido para separarse de su encargo de Diputado Propietario de Representación Proporcional, al C. Quinaro Melendrez Montijo. 15 , 16

Acuerdo por el que se acepta licencia solicitada por el C. Francisco Camacho Ayón, Segundo Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora, designándose para ese mismo cargo a la C. María Elena Torres Lizárraga. 17 , 18

Acuerdo por el que se acepta licencia solicitada por el C. Ing. Luis Alberto Ibarra Guerra, Primer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, designándose para ese mismo cargo al C. Felipe Bautista González. 19 , 20

Acuerdo por el que se acepta licencia solicitada por el C. Guadalupe Carrizoza Hernández, Regidor Plurinominal Propietario del H. Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, designándose para ese mismo cargo al C. Jorge Martín Moreno Quijada. 21 , 22

G O B I E R N O F E D E R A L

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Acuerdo por el que se modifican los relativos al proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla, aprobados en sesiones de 20 de marzo y 19 de abril de 1991 (Diario Oficial de la Federación). 23

Acuerdo del Consejo General por el que se da el criterio de aplicación de los artículos 8, párrafo 2, 344 y 346 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Diario Oficial de la Federación). 23

TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.

Reglamento interno de la Comisión de Justicia (Diario Oficial de la Federación). 24 a 27

AVISOS JUDICIALES y GENERALES 27 a 43

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 43 , 44
(Sigue en la página número 43)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79 FRACCION I Y XL DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y

C O N S I D E R A N D O :

I.- QUE ES FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EL OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DISTINGUIDA DE AQUELLAS PERSONAS QUE HAN PRESTADO UN NOTABLE SERVICIO PÚBLICO A LA COMUNIDAD.

QUE EL C. DOCTOR JESUS LEON PAZ DEDICÓ MÁS DE 28 AÑOS AL EJERCICIO DE LA MEDICINA, PRINCIPALMENTE DENTRO DEL CUERPO MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO, EN LA ESPECIALIDAD DE ANGIOLOGÍA, PERÍODO EN EL QUE DESTACÓ POR SU HUMANISMO Y RESPONSABILIDAD EN BENEFICIO ESPECIALMENTE DE LAS CLASES MÁS NECESITADAS, CONDUCTA RELEVANTE QUE LO HIZO ACREEDOR A QUE EL ESTADO RECONOZCA SUS MÉRITOS Y PROPORCIONE A SU FAMILIA HOY DESAMPARADA UN APOYO ECONÓMICO QUE LE PERMITA SUBVENIR SUS NECESIDADES EN FORMA DIGNA.

POR LO ANTERIOR ESTE EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA LEY QUE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OTORGAR RECOMPENSAS, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

ARTICULO PRIMERO.- Como un RECONOCIMIENTO A LA DESTACADA Y MERITORIA LABOR REALIZADA COMO SERVIDOR PÚBLICO POR EL C. DOCTOR JESUS LEON PAZ, SE OTORGA A LA SEÑORA ADELIZA MONGE VDA. DE LEON, UNA PENSIÓN VITALICIA POR EL EQUI-

VALENTE A CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LA CUAL SE CUBRIRÁ MENSUALMENTE-POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL PREVISTOS EN SU LEY ORGÁNICA, EN FAVOR DE LA C. ADELIZA MONGE VDA. DE LEÓN E HIJOS MENORES DE EDAD DEPENDIENTES. EL GOBIERNO DEL ESTADO CUBRIRÁ A ESTE INSTITUTO LOS PORCENTAJES QUE LEGALMENTE DEVENGUE ESTA PRESTACIÓN.

T R A N S I T O R I O S :

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

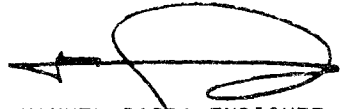
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1991.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. PEDRO RO URIAR VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 131

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, A ENAJENAR EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS DE \$25.00 -- METROS CUADRADOS Y 107.70 METROS CUADRADOS A LOS CC. JUAN -- BARRERAS Y JUAN BARRERAS, RESPECTIVAMENTE

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, A ENAJENAR EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS DE \$25.00 -- METROS CUADRADOS Y 107.70 METROS CUADRADOS A LOS CC. JUAN -- BARRERAS Y JUAN BARRERAS, RESPECTIVAMENTE

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, A ENAJENAR EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS DE \$25.00 -- METROS CUADRADOS Y 107.70 METROS CUADRADOS A LOS CC. JUAN -- BARRERAS Y JUAN BARRERAS, RESPECTIVAMENTE

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, A ENAJENAR EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS DE \$25.00 -- METROS CUADRADOS Y 107.70 METROS CUADRADOS A LOS CC. JUAN -- BARRERAS Y JUAN BARRERAS, RESPECTIVAMENTE

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, A ENAJENAR EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS DE \$25.00 -- METROS CUADRADOS Y 107.70 METROS CUADRADOS A LOS CC. JUAN -- BARRERAS Y JUAN BARRERAS, RESPECTIVAMENTE

ARTICULO 3o.- El precio con que se vendan los solares descritos en el Artículo 1o. de este Decreto, deberá ser no menor al precio que arrojan los avalúos que se acompañan a la solicitud.

ARTICULO 4o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Navojoa

joa, Sonora, para expedir los títulos de propiedad respectivos, una vez recibidos los pagos correspondientes en su totalidad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Mayo de 1991.

PROF. JUAN CEBALLOS AVILA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ROBERTO HERNANDEZ QUEZADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

OSCAR ULLOA NOGALES.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, mayo diecisiete de mil novecientos noventa y uno.


RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


HECTOR PARRA ENRIQUEZ



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 809

Hermosillo, Sonora, 14 de Mayo de 1991.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P r e s e n t e . -

El H. Congreso del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

UNICO.- Como lo solicita el C. Lic. Arsenio Puarte Murrieta, en su oficio de fecha 8 de mayo del año en curso, es de aceptarse y se acepta su renuncia al cargo de Magistrado Propietario del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que le fué conferido por el C. Gobernador Constitucional de esta Entidad".

Nos permitimos transcribir este Acuerdo para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



ROBERTO HERNANDEZ QUEZADA.
DIPUTADO SECRETARIO.



OSCAR ULLOA NOGALES.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, mayo diecisiete de mil novecientos noventa y uno.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 818

Hermosillo, Sonora, a 14 de Mayo de 1991.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O

UNICO.- Se acepta la licencia por tiempo indefinido para separarse de su encargo de Diputado Local por el III Distrito Electoral ante esta Legislatura, al C. ROBERTO DIAZ GALLARDO, con fundamento en lo establecido en la fracción XVI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora."

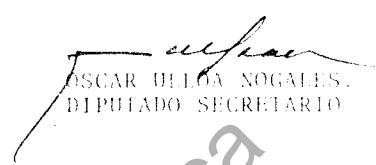
Lo que comunicamos a Ud. para su conocimiento y

publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
do.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



ROBERTO HERNÁNDEZ QUEZADA.
DIPUTADO SECRETARIO.



OSCAR ULLOA NOGALES.
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, mayo diecisiete de mil novecientos noventa y uno.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA

NUM. _____ 833

Hermosillo, Sonora, a 17 de Mayo de 1991.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

UNICO.- Se acepta la licencia por tiempo indefinido para separarse de su encargo de Diputado Local por el XV Distrito Electoral ante esta Legislatura, al C. -- AGAPITO PARRA MARES, con fundamento en lo establecido en la fracción XVI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora."

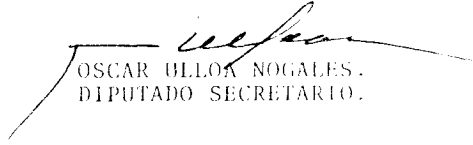
Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento

y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



ROBERTO HERNANDEZ QUEZADA.
DIPUTADO SECRETARIO.



OSCAR ULLOA NOGALES.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, mayo veintidós de mil novecientos noventa y uno.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA
NUM. 817

Hermosillo, Sonora, a 14 de Mayo de 1991.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

UNICO.- Se acepta la licencia por tiempo indefinido para separarse de su encargo de Diputado Propietario de Representación Proporcional ante esta -- Legislatura, a la C. CECILIA GUADALUPE SOTO GONZALEZ, con fundamento en lo establecido por la fracción XVI del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora."

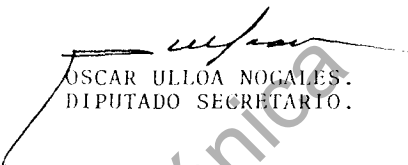
Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted, para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



ROBERTO HERNANDEZ QUEZADA.
DIPUTADO SECRETARIO.



OSCAR ULLOA NOGALES.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, mayo diecisiete de mil novecientos noventa y uno.

Publicación electrónica
sin validez oficial



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO por el que se modifican los relativos al proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla, aprobados en sesiones de 20 de marzo y 19 de abril de 1991.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Instituto Federal Electoral.

Acuerdo por el que se modifican los relativos al proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla, aprobados en sesiones de 20 de marzo y 19 de abril de 1991.

CONSIDERACIONES

1.- El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, en sesiones del 20 de marzo y 19 de abril acuerdos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla del proceso electoral federal de 1991.

2.- Toda vez que existen solicitudes de registro aún en proceso de captura y que en algunas Secciones Electorales deben aplicarse las tablas de equivalencia, para reseccionarlas conforme al levantamiento del Padrón, resulta conveniente ampliar el plazo del proceso de insaculación.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, párrafo 2, 110, 118 al 124, 192, 193 y Artículo Noveno Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos b) e y) del párrafo 1 del Artículo 82 del mismo Código, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el numeral primero del Acuerdo del Consejo General tomado en Sesión del 19 de abril de 1991, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Para la integración de Mesas Directivas de Casilla del proceso electoral federal de 1991, las Juntas Distritales Ejecutivas acudirán, del 6 al 31 de mayo, al Centro Regional de Cómputo que les corresponda, a fin de efectuar en éste el proceso de insaculación con los ciudadanos cuyos datos contenidos en la solicitud de inscripción al Padrón Electoral, hayan sido incorporados, hasta el día anterior a la fecha en que se realice la insaculación, en medios magnéticos del sistema automatizado de procesamiento de datos de los Centros Regionales de Cómputo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

SEGUNDO.- La selección de ciudadanos por el proceso de insaculación efectuado en aquellas Secciones Electorales que hubiesen resultado con menos de 50 ciudadanos sorteados, debido a insuficiencia de registros capturados, es válida.

TERCERO.- Las Secciones Electorales a que se refiere el punto anterior deberán ser insaculadas de nueva cuenta para alcanzar el número mínimo legal de ciudadanos requerido.

CUARTO.- En los casos de Secciones Electorales que resulten con menos de 50 ciudadanos registrados, se convocará a todos ellos a la capacitación electoral, independientemente de lo que acuerde el Consejo General sobre la existencia de estas Secciones.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 1991.

Ciudad de México a 17 de mayo de 1991.- El Presidente del Consejo General, **Fernando Gutiérrez Barrios**.-Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Arturo Ruiz de Chávez**.- Rúbrica.

-----oOo-----

ACUERDO del Consejo General por el que se da el criterio de aplicación de los artículos 8, párrafo 2, 344 y 346 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DA EL CRITERIO DE APLICACION DE LOS ARTICULOS 8, PARRAFO 2, 344 Y 346 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 3 Y 82, PARRAFO 1, INCISO Y) DEL CODIGO INVOCADO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Para la elección de miembros a la asamblea de representantes del Distrito Federal, los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral, más de 4 candidatos a representantes a la asamblea por mayoría relativa y por representación proporcional.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión de 16 de mayo de 1991. El Presidente del Consejo General, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica - El Secretario del Consejo General, Arturo Ruiz de Chávez.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

REGLAMENTO Interno de la Comisión de Justicia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que diga: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal Electoral.- Presidencia.

LA COMISION DE JUSTICIA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO TRANSITORIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 274 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1990, ELABORO Y EXPIDE EL PRESENTE

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE JUSTICIA

TITULO PRIMERO DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1o.—La Comisión de Justicia es el órgano colegiado al que compete conocer y resolver acerca de las conductas graves en que puedan incurrir los consejeros magistrados del Consejo General del Instituto Federal Electoral y los magistrados del Tribunal Federal Electoral, que sean contrarias a la función que la ley les confiere.

ARTICULO 2o.—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 274, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus resoluciones serán definitivas e inatacables, en consecuencia, no procederá contra ellos recurso alguno. Sus actuaciones constarán por escrito y deberán estar debidamente fundadas y motivadas.

ARTICULO 3o.—La Comisión observará el derecho de audiencia, por lo tanto, estará obligada a escuchar en su defensa al consejero magistrado o al magistrado, a quien se impute la comisión de una conducta grave contraria a la función que la ley les confiere.

ARTICULO 4o.—El presidente del Tribunal, a efecto de integrar la Comisión, solicitará al Instituto Federal Electoral la designación de los dos consejeros magistrados que la deban integrar, asimismo, designará a los magistrados respectivos, además de convocar a los dos consejeros de la Cámara de Diputados acreditados ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

ARTICULO 5o.—La Comisión se integrará, en consecuencia, por:

- a) El presidente del Tribunal Federal Electoral, quien la presidirá;
- b) Los dos consejeros de la Cámara de Diputados acreditados ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral;
- c) Dos consejeros magistrados del Consejo General del Instituto Federal Electoral; y
- d) Dos magistrados del Tribunal Federal Electoral.

ARTICULO 6o.—En el caso de que algún consejero magistrado o un magistrado integrante de la Comisión fuese el directamente involucrado en los hechos de que se tiene conocimiento, el presidente de la Comisión notificará al órgano competente esta circunstancia para que sea debidamente sustituido en los términos que correspondan, a efecto de que la Comisión quede debidamente integrada.

ARTICULO 7o.—A partir de la fecha en que la Comisión conozca de la petición de remoción de un consejero magistrado o de un magistrado, éste podrá pedir licencia en su cargo, hasta que se emita la resolución definitiva. En todo caso, deberá abstenerse de conocer cualquier asunto que directa o indirectamente esté vinculado con la causa que originó su solicitud de remoción.

ARTICULO 8o.—Para que la Comisión sesione válidamente, se requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros.

De no reunirse dicho quórum a la primera convocatoria, el presidente de la Comisión convocará por segunda y última vez, para que dentro de las veinticuatro horas siguientes sesione, caso en el cual la Comisión actuará válidamente con la presencia de cinco de sus miembros, entre los que deberá estar el presidente. Las determinaciones de la Comisión siempre se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, el voto será nominal y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Sus sesiones serán privadas y sus miembros estarán obligados a guardar estricta reserva de los asuntos que se ventilen en las mismas. Solamente la sesión de resolución definitiva será pública.

ARTICULO 9o.—Fungirá como secretario de la Comisión de Justicia el secretario general del Tribunal Federal Electoral.

CAPITULO II DE LA COMPETENCIA

ARTICULO 10.—La Comisión será competente para:

I.—Conocer de los casos en que se impute a un consejero magistrado o a un magistrado, la Comisión de conductas graves que sean contrarias a la función que la ley les encomienda;

II.—Ordenar la práctica de todas las diligencias tendientes a determinar la culpabilidad de los miembros

putados a un consejero magistrado o a un magistrado:

III.—Solicitar informes y documentos a la autoridad que corresponda para la debida substanciación de los expedientes que se integren con motivo de las funciones que tiene encomendadas.

IV.—Resolver en definitiva los casos que se someten a su consideración, respecto a la remoción de un consejero magistrado o de un magistrado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las del presente reglamento;

V.—Constituir las subcomisiones que se estimen necesarias para auxiliar en el conocimiento de los casos que se someten a su consideración;

VI.—Modificar el presente reglamento; y

VII.—Resolver todas las dudas sobre la interpretación de este ordenamiento.

CAPITULO III

De las Causas de Remoción

ARTICULO 11.—Procederá la remoción de un consejero magistrado o de un magistrado, cuando incurran en conductas graves que sean contrarias a la función que la Ley les confiere.

Entre otros casos, para determinar la remoción, se entenderá que un consejero magistrado o un magistrado ha incurrido en conductas graves, cuando se acredite plenamente que violó en forma trascendente los principios rectores de la función que la Ley le confiere de objetividad, imparcialidad o legalidad; ello afecta el desarrollo o las actividades del proceso electoral; o se demuestre que teniendo conocimiento de que dejó de cumplir con los requisitos que se exigen para el cargo, continuó en su ejercicio, o que incumplió con sus deberes con el fin de favorecer a un partido político o candidato.

CAPITULO IV

Del Presidente

ARTICULO 12.—Son atribuciones del presidente de la Comisión las siguientes:

I.—Representar a la Comisión ante toda clase de autoridades;

II.—Convocar a la Comisión a solicitud del presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuando estime que ha lugar a la remoción de un consejero magistrado de dicho órgano;

III.—Convocar a la Comisión cuando a su juicio haya lugar a la remoción de un magistrado del Tribunal Federal Electoral;

IV.—Ordenar la práctica de cualquier diligencia que se estime necesaria para integrar debidamente los expedientes respectivos;

V.—Presidir las sesiones y dirigir los debates;

VI.—Presentar ante la Comisión la petición de remoción de un consejero magistrado o de un magistrado;

VII.—Vigilar que se cubran las ausencias de los integrantes de la comisión;

VIII.—Vigilar que se sustituya al consejero magistrado o al magistrado, en el caso a que se refiere el artículo sexto del presente reglamento;

IX.—Solicitar a los particulares o a la autoridad que corresponda, los informes o documentos que obren en su poder, tendientes a acreditar o no la causa de remoción de un consejero magistrado o un magistrado;

X.—Vigilar que se cumplan las determinaciones de la Comisión;

XI.—Vigilar que se notifiquen en tiempo y forma las resoluciones de la Comisión;

XII.—Despachar la correspondencia de la Comisión;

XIII.—Vigilar que se cumplan las disposiciones del presente Reglamento; y

XIV.—Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Comisión.

CAPITULO V

Del Secretario

ARTICULO 13.—Son atribuciones del secretario las siguientes:

I.—Dar cuenta de las sesiones de la Comisión, tomar las votaciones de sus integrantes y formular el acta relativa;

II.—Apoyar a la Comisión en sus sesiones;

III.—Expedir las copias certificadas de las constancias que se requieran;

IV.—Supervisar que se hagan en tiempo y forma las notificaciones a que se refiere el presente reglamento;

V.—Integrar y custodiar el archivo de los expedientes de la Comisión; y

VI.—Las demás que le encomiende el presidente de la Comisión.

ARTICULO 14.—El Secretario cumplirá las tareas que le son encomendadas, con el personal y con los recursos materiales que tiene asignados en su carácter de Secretario General del Tribunal Federal Electoral.

TITULO II

Del Procedimiento

CAPITULO I

De los Requisitos de Procedibilidad

ARTICULO 15.—El procedimiento de remoción de un consejero magistrado o de un magistrado, sólo podrá iniciarse a petición, respectivamente, del presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, o del presidente del Tribunal Federal Electoral, cuando estimen que procede dicha remoción.

ARTICULO 16.—Los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y los partidos políticos a quienes les cause perjuicio, podrán comparecer ante el Presidente del Consejo General

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 1427/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C. CONTRA SEÑOR CARLOS ARMANDO MORALES ROMERO. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 03 DE JULIO DE 1991 A LAS 12.00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, - CON SUPERFICIE DE 1,104.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LAS CALLES REVOLUCION, COLIMA (ACTUALMENTE GASTON MADRID S.) y NOVENA DE ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS y 19.10 METROS - CON PROPIEDAD DE ALBERTO NORIEGA LUGO y RUBEN BUSTANANTE OCHOA; AL SUR EN 42.00 METROS CON CALLE COLIMA; AL ORIENTE EN 33.80 METROS CON CALLE NOVENA y AL PONIENTE EN 18.00 y 14.00 METROS CON CALLE REVOLUCION Y PROPIEDAD DE ALBERTO NORIEGA LUGO. SIRVIENDO COMO PRECIO - BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: - \$274'560,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100), QUE CORRESPONDE AL 50% PROINDIVISO DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, PRECIO AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 24 DE 1991
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
MA.LUISA MARTINEZ
RUBRICA

A1335 45 46 47

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 746/90, PROMOVIO BANCA SERFIN, S.N.C. - VS. JUAN PEDRO FERNANDEZ. SEÑALARONSE ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO - REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN MONTREAL NUMERO 48, SATELITE RACQUET CLUB; LOTE 72, MANZANA XIII DEL CUARTEL FRACCIONAMIENTO RACQUET CLUB; SIGUIENTES - MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 23.00 METROS LOTE 71; SUR 23.00 METROS LOTE 73; ESTE, 17.00 METROS CALLE MONTREAL; OESTE 17.00 METROS LOTES 94 y 95. VALOR \$700'977,500.00 (SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). - LOTE Y CONSTRUCCION UBICADO EN PASEO DEL ALGODON NUMERO 737, LOTE 16, MANZANA III, CUARTEL - LOS COLONOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.70 METROS LOTE 3; SUR, 11.79 METROS PASEO DEL SOL; ESTE, 20.00 METROS LOTE 17; OESTE, 20.00 METROS LOTE 15. VALOR: \$156'700,000.00

(CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO BASE REMATE: \$857'677,500.00 M.N., - PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, CON REBAJA DEL 20%. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANLOSE POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 21 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANA CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A1336 45 46 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL, CARLOS LABRADO MENDOZA EN CONTRA DE ANASTACIO ARTEAGA LORENZO. ORDENOSE EMPLAZAR MEDIO EDICTO C. ANASTACIO ARTEAGA LORENZO, PARA QUE TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR - ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TENGA HACER VALER, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES INCLUIDAS CARACTER PERSONAL, HARANSFLE ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1737/90.-

GUAYMAS, SONORA, MAYO 24 DE 1991
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A1340 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - EXPEDIENTE NUMERO 2101/90, PROMOVIDO - POR MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CONTRA DEL SEÑOR GENARO CASTRO VALDEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 27, MANZANA 39, FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE, COLONIA AGRICOLA RIO MAYO, PREDIO LAS ANIMAS, CON - SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS. UBICADO EN CALLE ALHELI NUMERO DOS DE NAVOJOA, SONORA, Y CONSTRUCCION EDIFICADA EN EL MISMO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA - PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL NUMERO 2037 DEL LIV, SECCION I; SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$58'500,000.00 (CINCUENTA Y OCHO - MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR DEL INMUEBLE SEGUN PERITAJE QUE OBRA EN AUTOS. REMATE VERIFICARSE - EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS TRECERAS HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL - AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y - ACREEDORES.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 22 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A1343 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -
EXPEDIENTE NUMERO 1296/90, PROMOVIDO -
POR MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CON-
TRA DE GENARO VALLE JHONSTON, SE ORDENO
SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA AL-
MONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: -
FRACCION OESTE DEL SOLAR NUMERO 335 DEL
SEGUNDO CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE -
HUATABAMPO, SONORA Y CONSTRUCCION, CON
SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS;
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS: AL NORTE EN 4.50 METROS CON CALLE
BENJAMIN CHAPARRO; AL SUR EN 4.50 ME-
TROS CON LOTE NUMERO 336; AL ESTE EN -
50.00 METROS CON LOTE NUMERO 335 y AL -
OESTE EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO -
337. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN
EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y -
DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, BAJO
EL NUMERO 18,455, VOLUMEN XXXIV, SECCION
I. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS -
DOS TERCERAS PARTES DE: \$18'045,500.00
(DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO -
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR
DEL INMUEBLE SEGUN PERITAJE QUE OBRA EN
AUTOS. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL -
DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL -
DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CUR-
SO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 23 DE 1991

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A1344 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA
QUE EN EL EXPEDIENTE 1278/90, RELATIVO
AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO
POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA, APODERA-
DO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN -
CONTRA DE HEBERTO SERNA ARREDONDO y -
OTROS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HO-
RAS DEL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CUR-
SO, PARA QUE TENGA LUGAR LOCAL ESTE -
JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SOBRE
LOS SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE 4 y SUS
CONSTRUCCIONES, DE LA MANZANA 102 DEL -
FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, CON SU-
PERFICIE DE 835.00 METROS CUADRADOS, Y
QUE COLINDA: AL NORTE EN 35.00 METROS -
CON CALLE SIMON MORUA; AL SUR 35 METROS
CON SOLAR NUMERO 3; AL ESTE 25.00 ME-
TROS CON SOLAR 8 y AL OESTE, 25.00 ME-
TROS CON AVENIDA GUILLERMO PRIETO. VALOR
COMERCIAL: \$236'242,500.00.- LOTE 1 y
SUS CONSTRUCCIONES, DE LA MANZANA 31 EN
PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA SUPERFI-
CIE DE 607.80 METROS CUADRADOS Y QUE -
COLINDA: AL NORTE EN 34.00 METROS CON
SOLAR 2; AL SUR 45.50 CON PROLONGACION
BOULEVARD KINO; ESTE, 3.60 METROS CON -
SOLAR NUMERO 5 y AL OESTE EN 32.20 ME-
TROS CON AVENIDA CUAUHTEMOC. VALOR CO-
MERCIAL: \$170'000,000.00.- LOTE 2 y SUS

CONSTRUCCIONES DE LA MANZANA 29 EN -
PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE
DE 875.00 METROS CUADRADOS, Y QUE CO-
LINDA: AL NORTE EN 35.00 METROS CON LO-
TE 3; AL SUR EN 35 METROS CON LOTE 1; -
AL ESTE 25.00 METROS CON LOTE 6 y AL -
OESTE EN 25.00 METROS CON AVENIDA COA-
HUILA. VALOR COMERCIAL: \$424'232,500.00
SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE
ALCANCE CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES
MENOS EL 20% DE: \$830'475,000.00.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A1346 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

EDICTO :

SEÑORES MIGUEL GONZALEZ ORTEGA y SOLE-
DAD SOTELO HERNANDEZ.- EN EL JUZGADO -
PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EL
SEÑOR SALVADOR PULIDO JIMENEZ, EN SU -
CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO
DEL ATLANTICO, S.N.C., PROMOVIÓ JUICIO
SUMARIO HIPOTECARIO NUMERO 114/91 CON-
TRA USTEDES, POR EL PAGO DE LA CANTIDAD
DE CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIO-
NAL POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL; -
EL PAGO DE LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES
OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS
VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL, POR -
CONCEPTO DE INTERESES NORMALES PACTADOS
Y EL PAGO DE LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS
DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MO-
NEDA NACIONAL, POR CONCEPTO DE INTERE-
SES MORATORIOS PACTADOS; Y LOS GASTOS Y
COSTAS DEL PRESENTE JUICIO. EL C. JUEZ
MANDO EN AUTO DE DIECINUEVE DE LOS CO-
RRIENTES, EMPLAZARLOS, PARA QUE CONTE-
TEN LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO DE -
QUINCE DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL -
DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS EN EL
BOLETIN JUDICIAL(SIC) DEL ESTADO DE SO-
NORA, Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR
CIRCULACION DE DICHA CIUDAD; QUE DEBE-
RAN PUBLICARSE POR TRES VECES EN TRES -
DIAS; APERCIBIDOS DE QUE NO HACERLO, SE
LES TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE CONFESOS
DE LOS HECHOS PROPIOS CONTENIDOS EN LA
DEMANDA Y SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU -
REBELDIA. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y -
SENTENCIA, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS
DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN
CURSO, CITANDOSELES PARA QUE EL DIA Y
HORA ANTES INDICADO COMPAREZCAN ANTE -
ESTE JUZGADO A ABSOLVERS(SIC) POSICIONES
APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER SIN -
JUSTA CAUSA, SE LES DECLARARA CONFESOS
DE AQUELLAS PSOCIONES(SIC) QUE FUEREN -
CALIFICADAS DE LEGALES. COPIAS SIMPLES
DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS, QUEDAN A SU
DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE -
JUZGADO. HACESE LA NOTIFICACION ESTA -
FORMA, POR IGNORARSE SU DOMICILIO.-

MEXICALI, B.C., MARZO 26 DE 1991
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN CRISPIN VALENCIA LOPEZ
RUBRICA

A1364 45 46 47

LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ GONZALEZ.	32
JOSE EDUARDO LEMMEN MEYER GONZALEZ.	"
ESPIRIDION ESCUDERO QUINONEZ.	33
CLEOTILDE BERNAL VDA. DE AYALA.	"
JORGE LUIS BENNETT DURAZO.	"
RUBEN VILLA GARCIA.	"
RUBEN MARTINEZ AVALOS.	"
JOSE LIZARRAGA RAMIREZ.	"
MARIA ELENA ARMENTA CORBALA (2)	34
JOSEFINA RUELAS NUÑEZ.	"
MIGUEL ANGEL VARGAS CARMONA.	37
AGUSTINA SOCORRO DOMINGUEZ VILLA.	38
BALBANEDA ELIZALDE PIÑA.	"
MARGARITA DE LA ROSA DE ESCUDERO.	"
MARIA ELENA DE LA ROSA DE LEON.	"
OSCAR SOTO RUIZ.	"
ALEJANDRO GARCIA ROMO.	39
HERACLIO FELIX VALENZUELA.	"
JULIO SANCHEZ LOPEZ.	"
HECTOR REGINALDO MEDINA BALLESTEROS.	"
ALEJANDRA TRUJILLO GARCIA.	"
LUZ ALICIA MOLINA ZAVALZA.	40
BIENES DE BONIFACIO PLASCENCIA y NORMA BARCE. ..	"
BIENES DE CLAUDIO PAEZ ZAZUETA.	"
BIENES DE ROSALVA TRUJILLO RASCON.	"
BIENES DE OSCAR VALENZUELA ARVIZU.	"
BIENES DE RAMON FELIX SERNA.	41
BIENES DE ARMANDO GONZALEZ SOLTERO.	"
BIENES DE MANUEL DE JESUS GARCIA ORTIZ.	"
BIENES DE GUADALUPE HAYDEE LOPEZ DUARTE.	"
BIENES DE LUIS MANUEL CRUZ BEJARANO.	"
BIENES DE FRANCISCO ENRIQUEZ RUIZ.	"
BIENES DE MARGARITA SANTANA RAMOS.	"
BIENES DE JOSE ROSARIO ASTORGA ASTORGA y/o OTRO.	"
BIENES DE FLORENCIO ANDRADE VALENZUELA.	42
BIENES DE IGNACIA MARTINEZ CASTILLO.	"
BIENES DE JOSE DE JESUS ABRIL.	"
BIENES DE IGNACIO LOPEZ LOPEZ.	"
BIENES DE PILAR MORALES GARCIA.	"
BIENES DE CATALINA SALAZAR MEZA.	"
BIENES DE SILVERIO VAZQUEZ VILLA.	"
BIENES DE ESQUIPULA GONZALEZ GRIJALVA y OTRO. ..	"
BIENES DE RODOLFO LOPEZ CORELLA.	43
BIENES DE ALFREDO VILLEGAS ORTIZ.	"
BIENES DE MARIA FLORA GARCIA ECHEVERRIA.	"
CONVOCATORIA A HEREDEROS DE LAZARO PIRI SALGADO.	"